RESOLUCIÓN 399/2024, de 23 de septiembre, del Director General de Educación por la que se convoca el Torneo Escolar de Debate en Inglés 2024-25 de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 17 entre los objetivos de la Educación Primaria obligatoria la adquisición de, al menos en una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, y en el artículo 23, entre los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, textos y mensajes complejos. El Decreto Foral 67/22, de 22 de junio, y el Decreto Foral 71/2022 de 29 de junio, que establecen el currículo de las Enseñanzas de la etapa de la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria respectivamente, señalan en su artículo 7 que se potenciará la autonomía, la reflexión y que en la enseñanza de las lenguas extranjeras se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Se pretende fomentar todos estos aspectos a través de la participación en el Torneo Escolar de Debate en Inglés de la Comunidad Foral de Navarra 2024-25. El torneo constará de diferentes categorías: una para el alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria, otra para el alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria y otra para el alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Estará orientado a mejorar la capacidad argumentativa, el pensamiento crítico y la expresión oral, objetivos contemplados en los currículos de estas etapas.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar la Convocatoria del Torneo Escolar de Debate en Inglés de la Comunidad Foral de Navarra 2024-25 y sus bases de participación que figuran en el anexo 1º de la presente Resolución.

2º. Autorizar un presupuesto máximo de 1.200 euros para gastos de organización del debate. Los abonos de estas cantidades, previa justificación, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria 420001 42400 2266 321206 “Jornadas y ferias de lenguas extranjeras” del presupuesto de gastos de 2024.

3º. Publicar esta Resolución y sus anexos en la página web www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación).

4º. Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, a la Sección de Programas de Lenguas Extranjeras, y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González